

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado de la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey (q. D. g.), su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Mayordomía Mayor de S. M.— Con la solemnidad de costumbre, pero ante un número reducido de personas, se verificó ayer, á las tres de la tarde, en la Real Cámara, la religiosa ceremonia de administrar el Santo Sacramento del Bautismo á S. A. R. la Infanta que dió á luz, á las dos de la madrugada del día 16 del corriente, S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias Doña María de las Mercedes (que en gloria esté).

Colocada en el centro de la Real Cámara la Pila de Santo Domingo de Guzmán, tomaron asiento las Reales Personas en sillones preparados al efecto, y puestos en pie los circunstantes, precedidos de la Cruz, Capellanes de Honor y servidores de la Real Capilla, entró el Excmo. Sr. Obispo de Sión, Procapellán Mayor de S. M., designado para administrar el Santo Sacramento.

La Real Familia salió de sus habitaciones, llevando en brazos á la recién nacida la Duquesa de Santo Mauro, Camarera Mayor de S. A. R. la Princesa de Asturias (q. e. g. e.)

S. M. el Rey y S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta Doña María Isabel Francisca, Augustos Padrinos de la recién nacida, sostuvieron á ésta, comenzando inmediatamente la religiosa ceremonia según práctica, en la que se impusieron á S. A. R. los siguientes nombres: Isabel, Alfonso, María Teresa, Antonia, Cristina, Mercedes, Carolina, Adelaida, Rafaela.

Los Grandes de España, Gentilshombres de Cámara, sirvieron en esta ceremonia según ritual:

- El Conde de Gavia, los algodones y el salero.
- El Marqués de Comillas, el capullo.
- El Duque de Gor, el aguamanil.
- El Marqués de la Romana, el jarro.
- El Marqués de Cáceres, la toalla.
- El Duque de Santo Mauro, la vela.

El Duque de Béjar, el mazapán. Los invitados asistentes á la ceremonia fueron:

- Nuncio Apostólico.
- Ministros de la Corona.
- Presidentes de las Cámaras.
- Jefes de Palacio.
- La servidumbre del día, de las Reales Personas.

El Coronel del regimiento de Caballería de María Cristina, y el Teniente Coronel del regimiento de Caballería de Lusitania.

Terminada la ceremonia religiosa, S. M. la Reina Doña María Cristina condecoró con la Banda de la Real Orden de Damas Nobles de María Luisa á su Augusta Nieta, asistiendo el Ministro de Estado y el de la referida Orden, dándose por terminado el acto.

(«Gaceta» núm. 297 de 25 Obre.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Por Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 5 de Noviembre de 1900 se dispuso la colegiación forzosa de los Agentes de negocios de Madrid, cuya obligación se hizo extensiva á todos los del Reino por Real orden de la misma dependencia, fecha 25 de Febrero de 1901; y por otro Real decreto de dicho Centro ministerial de 17 de Febrero de 1903 se dejaron en suspenso aquellas soberanas disposiciones hasta que por este Ministerio, los de Agricultura, Instrucción pública y Gracia y Justicia, á quienes afectaban, se realizase un estudio más detenido de las mismas, para dictar la resolución definitiva más procedente.

Hecho el estudio correspondiente por cada uno de los citados Ministerios, y oído el parecer del Consejo de Estado, la Presidencia del Consejo de Ministros dictó la Real orden de 30 de Julio último, comunicada á este Ministerio de Hacienda en 27 de Septiembre próximo pasado, resolviendo en definitiva el asunto de que se trata, disponiendo en el apartado 3.º de la misma que por esa Dirección general se hagan las modificaciones oportunas en el epígrafe núm. 3 de la tarifa 2.ª de industrial para los efectos de la tributación de dichos Agentes, distinguiendo bajo números ó epígrafes

distintos á los Agentes colegiados con título administrativo y fianza, de los Agentes no colegiados y libres.

En su consecuencia, y con el fin de llevar á efecto la separación indicada.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general, se ha servido disponer que el citado epígrafe núm. 3 de la tarifa 2.ª de industrial quede redactado en la siguiente forma:

«A 3. Agentes colegiados con título administrativo y fianza, que se ocupen en promover y activar en las oficinas públicas toda clase de asuntos particulares ó de Corporaciones, pagarán:

	Pesetas.
En Madrid.	310
En poblaciones que excedan de 40.000 habitantes.	220
En las de 20.001 á 40.000 id.	166
En las de 10.000 á 20.000 id.	110
En las restantes.	56

y crear en la misma tarifa 2.ª otro epígrafe con el número 3 bis, cuya redacción será la siguiente:

«A 3 bis. Agentes no colegiados y libres que se ocupan en los mismos asuntos que los del epígrafe anterior, pagarán:

	Pesetas.
En Madrid.	310
En poblaciones que excedan de 40.000 habitantes.	220
En las de 20.001 á 40.000 id.	166
En las de 10.000 á 20.000 id.	110
En las restantes.	56

NOTA. Contribuirán por este concepto los Depositarios ó empleados de las Diputaciones provinciales que, bien por su cuenta ó por encargo de las mismas, admitan representaciones de los Ayuntamientos para el cobro de intereses de inscripciones ú otros asuntos, aunque lo verifiquen gratuitamente; y las oficinas públicas de todas clases no reconocerán como tales Agentes á los que no justifiquen debidamente su inscripción en matrícula con el recibo de la contribución correspondiente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1904.—Osma.—Sr. Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

(«Gaceta» núm. 291 de 19 Octubre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

ANUNCIO

Se hallan vacantes en los Institutos de Guadalajara, Baeza, Figueras, Reus y Orense las Cátedras ó plazas de Profesor numerario de Dibujo, dotadas con el sueldo de 2.500 pesetas anuales la primera y con la retribución anual de 1.500 pesetas las restantes, las cuales han de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los catedráticos ó Profesores numerarios de igual ó superior ó inferior haber que con los indicados deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes acompañadas, de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Octubre de 1904.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 287 de 15 Octubre.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.014.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Relación de los expedientes de minas aprobados por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con esta fecha y cuyos títulos de propiedad se expedirán después de transcurridos treinta días, con arreglo á lo dispuesto en el art. 37 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Número de expediente.	Nombre de la mina.	Término.	Clase de mineral.	Número de pertenencias	Extensión superficial Mts. cuadrados.	Concesionarios.	Vecindad.	Representante.
15.947	Tostón.	Jumilla.	Lignito.	16	160.000	D. Luis Guirao Rocamora.	Murcia.	»
16.346	La Española.	Moratalla.	Azufre.	127	1.270.000	Sociedad La Española de Minas.	Bilbao.	»
16.347	Santa Teresa.	Murcia.	Hierro.	20	200.000	D. Luis Bolarin Fernández.	Murcia.	»
16.425	Bienvenida.	Calasparra.	Id.	20	200.000	Juan Gómez Velasco.	Calasparra.	»
16.456	Santa Rita.	Ulea.	Id.	22	220.000	Juan Capel Abad.	Archena.	»
16.235	San Manuel.	Aguilas.	Id.	6	60.000	Luis Brugarolas Pérez.	Murcia.	»
16.449	Morata y Carrasquilla.	Id.	Id.	29	290.000	José Manuel Meca Morales.	Lorca.	»
16.444	Ntra. Sra. de los Remedios.	Alhama.	Id.	27	270.000	Francisco Martínez Tolinos.	Alhama.	»
16.454	Maria de la Merced.	Id.	Id.	12	120.000	Ginés Hernández Pérez.	Id.	»
14.395	Susana (demasia).	Mazarrón.	Id.	»	11.800	Roque Novella y Royuela.	Murcia.	»
16.069	Maria (id.)	Id.	Id.	»	14.000	Antonio Belmonte Sánchez.	Zeneta.	»
16.176	La Carlota.	Id.	Id.	20	200.000	Vicente Martínez López.	Murcia.	»
16.415	La Aparecida.	Id.	Id.	12	120.000	Juan José Ródenas Pérez.	Id.	»
15.873	Eva.	Lorca.	Id.	12	120.000	Pedro Parra Piquevas.	Id.	»
16.409	Fin del Mundo.	Id.	Id.	30	300.000	José Navarro García.	»	»
16.413	Los Diez Amigos.	Id.	Id.	20	200.000	Vicente de Lafuente Querol.	Lorca.	»
16.432	San Pedro.	Id.	Id.	49	490.000	D. ^a Dolores García Dato.	Id.	»
15.945	La Recompensa.	Id.	Id.	50	500.000	D. Manuel Salas Artiz.	Murcia.	»
16.306	Isabel y Francisco.	Id.	Azufre.	16	160.000	El mismo.	Id.	»
15.953	Café del Sol.	Id.	Hierro.	12	120.000	Juan Antonio Jover Sánchez.	Id.	»
16.081	Cautela.	Id.	Id.	10	100.000	El mismo.	Id.	»
15.651	Angeles.	Id.	Id.	15	150.000	Celestino Unanua Aróstegui.	Id.	»
16.110	La Pretensión.	Id.	Id.	36	360.000	El mismo.	Id.	»
16.293	Por si acaso.	Id.	Id.	14	140.000	Joaquín Mollá Amorós.	Id.	»
16.395	Asunción.	Id.	Id.	30	300.000	El mismo.	Id.	»
16.430	Adolfo.	Id.	Id.	48	480.000	El mismo.	Id.	»
16.137	Nuevo Rulico.	Mazarrón.	Id.	45	450.000	Francisco Ruano Blázquez.	Id.	»
16.272	Nuevo Carlitos.	Id.	Id.	15	150.000	El mismo.	Id.	»
16.179	Segunda Estrella.	Id.	Id.	92	920.000	El mismo.	Id.	»
16.180	Segunda Vicenta.	Id.	Id.	15	150.000	El mismo.	Id.	»
16.182	La unión de dos.	Id.	Id.	17	170.000	El mismo.	Id.	»
16.183	Segunda Morena.	Id.	Id.	90	900.000	El mismo.	Id.	»
16.417	La Codorniz (demasia).	Cartagena.	Id.	»	101.502'75	Sociedad Barrington y Holt.	Cartagena.	D. Francisco Jiménez.
16.418	La Calandria (id.)	Id.	Id.	»	30.869'67	La misma.	Id.	Id.
16.462	La Grulla.	Id.	Id.	4	40.000	La misma.	Id.	Id.
16.019	La Bella Liejesa.	Cehegin.	Id.	12	120.000	D. Francisco Más de Béjar.	Murcia.	D. Anselmo Bañón.
14.736	Isabela (demasia).	Cartagena.	Id.	»	63.156	Carlos Lanzarote y Murcia.	Cartagena.	Id.
16.089	El Maestro Pepe (id.)	Id.	Id.	»	14.800	El mismo.	Id.	Id.
16.090	El Maestro Pepe (id.)	Id.	Id.	»	131.300'88	El mismo.	Id.	Id.
15.917	Ivanhoe.	Lorca.	Id.	6	60.000	Ignacio Carsí y Carsí.	Barcelona.	Id.
15.918	Florinda.	Id.	Id.	15	150.000	El mismo.	Id.	Id.
16.450	La Reina Mora.	Id.	Id.	8	80.000	José Moultaa L. de Guevara.	Lorca.	Id.

Número 2.016.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.544.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Luis Angosto y Lapizburú, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 27 de Septiembre del corriente año, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Carola*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Puntas negras y Calblanque, diputación del Rincón de San Ginés; lindando por el N. con «La Casualidad», «Luisita» y «Demasia á Enero»; por el E. «Segundo Vulcano»; por el S. con «Carola», y por el O. con «Cachucha»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «Carola», número 13.513; y desde él se medirán recorriendo el perímetro al N. 75 metros colocándose la primera estaca; desde ésta y en dirección E. se medirán 318 metros colocándose la segunda, á los 75 metros de aquí y con rumbo S. se pondrá la tercera; desde donde con 318 metros al O. se encontrará el punto de partida, quedando de este modo designado el perímetro de esta demasia, siendo su superficie horizontal de 23.850 metros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 21 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 20 de Octubre de 1904.— Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 2.018.

COMISARIA DE GUERRA

DE MURCIA

El Comisario de guerra, Interventor del Hospital militar de Archena,

Hace saber: Que el día 29 de Noviembre próximo á las once, tendrá lugar en la Comisaría de guerra del Hospital militar de Archena, situada en dicho Establecimiento, primera subasta pública para contratar el suministro de dos mil novecientos kilogramos de pan blanco de primera clase; mil cuatrocientos cincuenta kilogramos de carne de vaca ó ternera, y ochocientas gallinas, que se consideran necesarias para las atenciones del referido Hospital, durante las dos temporadas de baños del año próximo venidero, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la citada Comisaría y en la de esta plaza, los días no feriados de ocho á trece, y del de precios límites que se publicará oportunamente, insertándose al pie el modelo de proposición.

Murcia 22 de Octubre de 1904.— Francisco Garcia Villalba.

Modelo de proposición.

El que suscribe..... vecino de..... habitante en..... calle ó plaza de..... número..... según cédula personal que exhibe, se compromete á verificar el suministro de los artículos que á continuación se expresan, necesarios en el Hospital militar de esta plaza, durante las dos temporadas de baños del año próximo, á los precios siguientes:

Kilogramo de pan blanco de primera clase, á tantos céntimos (en letra).

Kilogramo de carne de vaca ó ternera, tantas pesetas (en letra).

Por cada gallina, tantas pesetas (en letra).

Todo con arreglo al pliego de condiciones que rigen en la presente subasta, que acepto en todas sus partes, siendo adjunto el talón de depósito provisional verificado.

(Fecha y firma del proponente.)

Quinta sección.

Número 1.995.

DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Sección Facultativa de Montes.

Anuncio.

En el día y hora que se dicen en la relación que se inserta á continuación de este anuncio, bajo la presidencia de los Sres. Alcaldes de los pueblos que en ella figuran, con precisa asistencia de los Sres. Regidores Síndicos y de una pareja de la Guardia civil, que con antelación se reclamará por aquellas Autoridades á los Comandantes de los puestos correspondientes, tendrá lugar la primera subasta del aprovechamiento de los pastos de los montes que se enumeran, sirviendo de tipo para las mismas la tasación que figura en relación antes citada y que corresponde á cada uno de los años por que se ha de celebrar el contrato.

Si en la primera subasta no se presentasen licitadores, sin nuevo anuncio, se procederá á segunda subasta el día 18 del mismo mes de Noviembre, bajo el mismo tipo, á iguales horas y con estricta sujeción á las condiciones que han de servir de base para la primera; y si en esta segunda subasta, tampoco se presentasen licitadores remitirán inmediatamente los Sres. Alcaldes á esta Delegación los expedientes originales, informando al propio tiempo de las causas, que en su concepto, motiva el retraimiento de los licitadores.

Regirán para estas subastas las reglas y condiciones facultativas publicadas en los *Boletines oficiales*, números 201 y 224, correspondientes á los días 25 de Agosto y 22 de Septiembre del año actual.

Estando comprendidos los montes que se dicen entre los enajenables el contrato quedará nulo en el momento que se apruebe la venta, sin que el rematante tenga derecho á indemnización de ninguna clase.

La subasta comprende los años forestales de 1904 á 905, 1905 á 906 y 1906 á 907.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de 14 de Agosto de 1900.

Murcia 19 de Octubre de 1904.— El Delegado de Hacienda, Luis de la Puente.

Relación de los montes dependientes del Ministerio de Hacienda, que se dicen á continuación, de cuyo aprovechamiento de pastos se anuncia pública licitación por los años forestales de 1904-905, 1905-906 y 1906-907.

Número del catálogo.	Término municipal.	Nombre del monte.	Pertinencia.	Número y clase de ganados.		TASACION Pesetas.	Dia.	Mes.	Hora.
				Lanar.	Cabrio.				
27	Blanca.	Lomas del Capré y de la Cañada de las Moreras.	Al pueblo.	10	25	15	8	Noviembre.	A las once.
12	Ricote.	Cabezo del Casón, Blanco, Marcelino, Frasquitillas, Hoyos y otros.	Al Estado.	10	30	20	8	Id.	A las diez.
13	Id.	Cabezo de la Horca.	Id.	10	15	3	8	Id.	A las diez y media.
14	Id.	Cabezo y Umbria de Vite y Cabezos de Gil y de las Pilicas.	Id.	50	100	50	8	Id.	A las once.
15	Id.	Lomas de Ricote.	Id.	400	400	250	8	Id.	A las once y media.
16	Id.	Sierra del Lloro.	Id.	300	»	80	8	Id.	A las doce.
76	Yecla.	Gateras.	Al pueblo.	300	300	200	8	Id.	A las once.
78	Id.	Sierra de las Espernadas.	Id.	100	100	100	8	Id.	A las once y media.

Sexta sección.

Número 1.959.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA UNION

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el presente mes de Septiembre de 1904.

Ordinaria del día 5.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de obras públicas, el acta formulada por el Arquitecto director de las obras del nuevo mercado, fijando precios en la unidad en las diferentes clases de las que se sustituyen por otras no comprendidas en el presupuesto.

Se dió cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Capitán general de Cataluña, interesando informe de la inutilidad del mozo Joaquín Puche García, del reemplazo de 1902, y el Excmo. Ayuntamiento acordó informar que no habiendo alegado excepción alguna, se le declaró soldado con arreglo a la vigente ley de Reemplazos.

Visto el expediente instruido al mozo del reemplazo de 1898, Juan Rubio Balsalobre, y que remite a informe dicho Excmo. Sr. Capitán general de Cataluña, por resultar corto de talla, se acuerda informar a dicha autoridad, que al declarar soldado a este mozo, tuvo en cuenta el dictamen de los talladores que lo declararon con talla para activo.

Se acuerda la distribución de fondos para el presente mes de Septiembre, con arreglo al art. 155 de la ley Municipal vigente.

Se acuerda comisionar al Arquitecto D. Pedro Cerdán, para el estudio y redacción del proyecto de reforma de algunas de las dependencias que más peligro ofrecen en esta Casa Consistorial.

Ordinaria del día 12.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Dada cuenta de un oficio del señor Cura de la iglesia de los Dolores, invitando a esta Corporación a la función religiosa de la Patrona del Garbanzal, que se celebrará el 18 de los corrientes, se autoriza al Sr. Alcalde para el nombramiento de una comisión que concorra a dicho acto.

Leído un escrito de la Comisión de festejos para solemnizar la de Ntra. Sra. de los Dolores, solicitando un donativo para los gastos que se causen con tal motivo, se acordó por mayoría contribuir con doscientas cincuenta pesetas, que se abonarán del capítulo de imprevistos.

Visto un oficio del maestro de obras titular participando el rehuido ocurrido en la cubierta de la alcantarilla de la carretera número uno en el sitio de la Torrecica, se acordó proceder a su arreglo con la mayor urgencia.

Se admite la renuncia del cargo de practicante de la diputación de Roche a D. Francisco Manresa López, y se nombra con carácter de interino para el expresado cargo a D. José González Adán.

Visto un oficio del Arquitecto inspector de las obras del nuevo mercado, participando haber notado en el presupuesto de contrata, la omisión de los precios ó importe calculado de las obras del cuerpo destinado a pescadería, se acuerda que pase a informe de la Comisión de obras públicas.

Examinada la certificación expedida por el Arquitecto director de las obras del nuevo mercado, comprensiva de las ejecutadas hasta el presente por el contratista, y resultando cumplida la condición octava de las que regulan el contrato, se acordó devolver a D. Antonio Soler Rodríguez, la fianza constituida en metálico por D. Francisco Rentero Bianqui, de quien es concesionario.

Leído el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Agosto último, se acordó su aprobación y publicación en la forma prevenida.

Ordinaria del día 19.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Visto el informe de la Comisión de Obras públicas, sobre la omisión en el presupuesto de contrata de las obras correspondientes al cuerpo de pescadería, se acuerda de conformidad con el mismo y que se lleve a efecto su construcción con arreglo al presupuesto calculado de las mismas.

Da cuenta de un escrito de D. Antonio Zapata Martínez, solicitando se le reconozca como acreedor de este Municipio en el crédito que ha adquirido de D. Pedro Sánchez Martínez, contratista que fué de las obras de construcción de la carretera número uno, se acuerda reconocerle estos derechos y obligaciones que corresponden al cedente.

Leídos los pliegos de condiciones facultativas y económicas para el suministro de piedra machacada con destino a las carreteras y caminos vecinales durante los años de 1905 y 1906, se acuerda por unanimidad su aprobación y que se someta a la de la Junta municipal.

Dada cuenta de un escrito de Don José Fernández Acosta, reclamando un trimestre de subvención de la Escuela que tuvo a su cargo en el barrio de la Prosperidad y resultando del informe de Contaduría que si bien no aparece consignación en el presupuesto corriente para atender esta reclamación se comprueba por los libros de contabilidad que no le ha sido satisfecho el cuarto trimestre de 1894 a 95, ni tampoco a la profesora D.^a Concepción Toledo García, se acuerda tenerlo en cuenta a la formación del presupuesto adicional al ordinario corriente para su abono.

Presentado el proyecto facultativo del trozo primero de la carretera de La Unión al Rincón de San Ginés, pasando por Portmán, se acuerda remitir dicho proyecto a la Dirección general de Obras públicas, en cumplimiento del Real decreto de 7 de Abril de 1903.

El Sr. Guerrero solicita de la Presidencia se le manifieste si se ha tomado algún acuerdo referente a festejos con motivo a la próxima festividad de la Virgen del Rosario y el Sr. Presidente contesta negativamente.

Ordinaria del día 26.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

En atención al descenso que ha experimentado la temperatura por consecuencia de las recientes lluvias, se acuerda autorizar la matanza de reses de cerda para el consumo desde el día diez y nueve del actual.

Dada cuenta de un oficio del señor cura párroco de Ntra. Sra. del Rosario, invitando a la función religiosa que ha de celebrarse el día 2 de Octubre próximo, festividad de la patrona, se acuerda asistir en Corporación a dicho acto.

Dada lectura a la ley de 19 de Julio último, creando los impuestos especiales, sobre el alcohol, aguardientes y licores, eliminando la especie trigo y sus harinas, y dictando reglas para la rebaja de los encabezamientos, se acuerda oír el dictamen de la Comisión de Hacienda.

A propuesta del Sr. Rosique, se acuerda que la comisión de arbolado disponga lo conveniente para la apertura de hoyos en el camino de Roche para la plantación de árboles.

La Unión 30 de Septiembre de 1904.—El Secretario, Gregorio Martínez.

La Unión 10 de Octubre de 1904.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de este día, acordándose su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, previa remisión al señor Gobernador civil, según está prevenido; certifico.—Gregorio Martínez.—V.º B.º: Conesa.

Octava sección.

Número 2.022.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE LA UNION

Don Francisco Sánchez Olmo y Gómez, Juez de primera instancia de la ciudad de La Unión y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar y sin descendientes ni ascendientes de Lorenza Almagro Menchón, ocurrida en cuatro del actual, y se llama por treinta días a los que se crean con derecho a su herencia; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no reclaman dentro de dicho término; advirtiéndose que ya ha solicitado su herencia Juan Almagro Menchón.

Dado en La Unión a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuatro.—Francisco S. Olmo.—Benito Polo.

Número 2.008.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Salvado Mateo González, el cual fué dueño de un establecimiento de ultramarinos que existía en la calle de las Beatas, número trece de esta ciudad, el cual fué destruido por un incendio promovido en el mismo el día nueve del actual, cuyas demás circunstancias y actual paradero del Mateo se ignoran, para que dentro del término de seis días que empezarán a contarse desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito que refrenda a fin de recibirle declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Dado en Cartagena a veintidós de Octubre de mil novecientos cuatro.—Eduardo Chalud.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 2.005.

JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA

Don Juan Oliva y Ruiz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad y su término.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación del mismo, a Juan Solano Albaladejo, casado, mayor de edad, carnicero, vecino de esta ciudad, para que comparezca en este Juzgado en el indicado término para hacerle cierta notificación en juicio de faltas que se sigue contra el mismo por infracción a los intereses generales; apercibiéndole que caso de no comparecer en el indicado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena a diez y siete de Octubre de mil novecientos cuatro.—Juan Oliva.—P. S. M., Antonio Más.

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS
DE
AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tip. de J. Hernández Guisarro